



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 170-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-220-02-2011 de fecha 12 de febrero del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, para que se deje sin efecto la autorización para contratar a las 15 personas, en los puestos que se indican en el mismo, de las que algunas no aceptaron el puesto y otras no se presentaron a la capacitación impartida para el desempeño de los puestos en referencia, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señora DALIA ROCIO VIVAR SICÁN, como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (plaza No. E 4995), para que desempeñara funciones de Empadronador-Verificador Personal de Apoyo en Delegación y Subdelegaciones del departamento de Sacatepéquez, dispuesto en Acuerdo No. 72-2011, de fecha 1 de febrero de 2011;

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la autorización para contratar al señor SERGIO AMILCAR GARAVITO TAJTAJ, como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (plaza No. E 4197), para que desempeñara funciones de Empadronador-Verificador Equipo Móvil de Empadronamiento en el departamento de Chimaltenango, contenida en Acuerdo No. 69-2011, de fecha 1 de febrero de 2011;

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la autorización para contratar al señor OMAR JOSUÉ AGUILAR ALDANA, como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (plaza No. E 4207), con funciones de Empadronador-Verificador Equipo Móvil de Empadronamiento del departamento de El Progreso, dispuesta en Acuerdo No. 68-2011, de fecha 1 de febrero de 2011;

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a los señores MIRTA JUDITH PAREDES ARGUETA e IRIS JOSEFINA OCHOA BRAN, como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, (plazas Nos. E 4211 y 5006), para que desempeñaran funciones de Empadronadores-Verificadores Equipo Móvil de Empadronamiento y Personal de Apoyo en Delegación y Subdelegaciones del departamento de Escuintla, respectivamente, contenida en Acuerdo No.70-2011, de fecha 1 de febrero de 2011;

ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a los señores JULIA YECENIA AGUILAR CALDERÓN y ANA LUCÍA VELASCO DE LEÓN, como